

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1649/2021.-

VISTO:

Que los titulares de la parcela registrada con la Nomenclatura Catastral Cl-S03-Mza042 Parc.013 - Anita Rosa Clerici, DNI N° 05.861.422; Jorge Pablo Link, DNI N° 25.439.605 e Iván José Link, DNI N° 27.057.725, según presentación con fecha 29 de octubre de 2021, ratifica lo especificado en el Plano de Mensura y Subdivisión que afecta el inmueble de su propiedad que se subdivide, según Expte. N° 0572-008344/12, el cual se identifica como: Lote 13, Manzana 42 - marco de la cual manifiestan su transferencia o traspaso gratuito a la Municipalidad de Huinca Renancó de una fracción por una superficie de 1.341,52 m² con el único fin de ser destinado a Calle Pública, según plano que forma parte de la presente Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

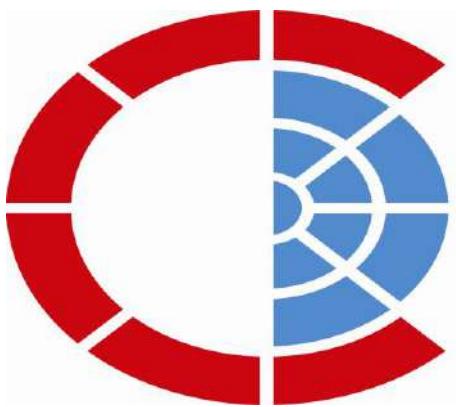
Que a los fines de que el trámite correspondiente tenga el curso y resolución esperados, es necesario la aceptación de la superficie donada a este Municipio para la incorporación de la misma al Dominio Público Municipal y la inmediata elevación de lo actuado a la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, para su registro correspondiente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- ACÉPTASE la DONACIÓN al Municipio de Huinca Renancó, la superficie de 1.341 ,52 m² (mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados) según el siguiente detalle:

- Una fracción según plano — superficie 1.341,52 m² — denominada: POLÍGONO 1-2-6-5-13-4-1 destinada a Calle Pública, único destino, cuyos límites son: al Oeste, Acceso Combatientes de Malvinas; al Norte Lote 14; al Sur Lote 12 y al Este, Lote 2 — producto de la subdivisión de la propiedad identificada como 15-02-07-01-03-042-013 — Matrícula N° 1.452.255 — Propiedad N° 15024038222/1 efectuada por los Sres.: CLERICI, Anita Rosa - DNI N° 05.861.422; LINCK, Jorge Pablo - DNI N° 25.439.605 y LINCK, Iván José - DNI N° 27.057.725.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.2º.- DÉJASE constancia que la aceptación de esta donación al Municipio de Huinca Renancó está sujeta a la aprobación definitiva del Plano de Mensura y Subdivisión — Anexo a la presente -, por parte de la Dirección de Catastro.-

Art.3º.- El loteador deberá realizar la apertura de la calle que se INCORPORA AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, según consta en el plano referido y el amojonamiento de los lotes que son resultado de la subdivisión, no pudiendo iniciar la venta ni transferencias de los mismos sin previamente haber dado cumplimiento a lo establecido precedentemente.-

Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Extraordinaria de fecha dos días de diciembre de dos mil veintiuno.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante